



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0886

Cali, agosto diecisiete (17) del año dos mil veintitrés (2023)

Revisado el presente proceso, con escrito de contestación de demanda y anexos presentados vía correo electrónico dentro del término, los cuales se incorporaran para su trámite, así como el recurso de reposición presentado por el Dr. Edgar Germán Salazar.

Frente al recurso de reposición formulado, el despacho observa que si bien la parte demandante allego los soportes de la notificación surtida con el extremo pasivo, frente a la cual se aprecia que el acuse de recibo de la notificación tuvo lugar el 10 de mayo de 2023, fecha a partir de la cual se tiene que su efectiva notificación se surtió el 15 de dicha calenda; luego es evidente que a partir del día siguiente, es decir del 16 dicho extremo tenia tres días hábiles para formular la reposición en comento, es decir hasta el 18 de mayo de 2023, y sin embargo, de manera extemporánea formulo dicha inconformidad a la par con la contestación a la demanda el día 29 de mayo de 2023, términos estos disimiles el uno del otro; forzando asi al rechazo de la reposición formulada tal como se vera.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente, para que obre conste y surta el efecto pertinente el contenido del escrito de contestación presentado de manera oportuna por el apoderado judicial de la parte demandada.

TERCERO: RECHAZAR de plano el anterior recurso de reposición dada su extemporaneidad.

CUARTO. Tener al abogado Edgar Germán Salazar, como apoderado de la parte demandada.

NOTIFIQUESE.

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

JUEZ

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62ce06a8fe18a852fb4aa7e4da05112123111e1f2fc2001f70c0d1845fa2f75f**

Documento generado en 22/08/2023 03:02:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>